

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 9 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 55 MICROORDENADORES PORTÁTILES DESTINADOS AL TELETRABAJO DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN ACAECIDA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

PROPUESTA

Darse por enterado del Acuerdo de 3 de abril de 2020 del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte, por el que se declara de emergencia la contratación del suministro de 55 microordenadores portátiles destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deporte, como consecuencia de la situación acaecida por la pandemia del virus COVID-19, por un importe estimado de 27.445,00 euros (IVA no incluido), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1200010330 G/12L/60600/00 01 1999000677.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 9 de junio de 2020
EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

EXPOSICIÓN

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Con fecha 15 de marzo de 2020, se publica la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el covid-19, en la que se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), dispone en su artículo 9 que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Teniendo en cuenta lo previsto en el citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, acordó con fecha 3 de abril de 2020, ordenar la contratación con carácter de emergencia de la adquisición de 55 microordenadores portátiles destinados al teletrabajo del personal de la Consejería de Educación y Deporte.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de fecha 2 de abril de 2020
- Acuerdo Declaración de emergencia de fecha 3 de abril de 2020
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 9 de junio de 2020
El Jefe de Servicio de Gestión Económica y
Contratación

Sevilla, 9 de junio de 2020
El Secretario General Técnico

Fdo.: Baltasar Quintero Álvarez

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz.